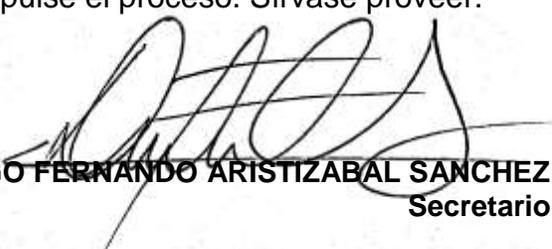


INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 08 de marzo de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez que en el presente asunto la parte demandante no ha cumplido con lo requerido en Auto del 02-12-2020 para que impulse el proceso. Sírvase proveer.



DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto interlocutorio No.134

Puerto Asís, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001-2020-00073-00
Proceso: Declarativo de existencia de unión marital de hecho
Demandante: Flor Edilma Sinsajoa Suárez
Demandado: Antonio José González Rodas

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante Auto N° 328 fechado 02-12-2020, se requirió a la apoderada de la parte activa, para que allegue las diligencias de notificación al demandado en debida forma dentro del término de tres (03) días.

Sin embargo, no hubo pronunciamiento de la actora como tampoco se ha recibido memorial que acredite hasta ahora el trámite de notificación, conforme lo preceptuado en los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se le requerirá a fin de que se gestione lo requerido y allegue prueba siquiera sumaria de lo efectuado dentro de los diez (10) días siguientes, con el fin de impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a31e292cee79070cf183d769346623ba0c251665de954e12a63a0247d7db8de

Documento generado en 08/03/2021 07:50:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>